



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

En la Villa de Alhama a treinta dias del mes de No-
viembre de mil setecientos setenta y dos años Los Señores
D. Joseph Diaz Montano y D. Blas de Aledo Almaraz
Alcaldes ordinarios por su Magestad D. Roque Lopez Vice
leal, D. Fines Volana Canobay, y D. Juan Texuel Canobay,
Regidores mayor parte del Consejo Justicia y Regim^{to}
Estado en su Ayuntamiento como lo acostumbra Dize
son que atento a que se recibió órden de su Magestad
de Madrid de el día treinta y un dias de el mes
de Marzo de el año pasado de mil setecientos se-
venta y uno en la que se manda que las Elecciones
de oficiales de Consejo se hagan con anticipacion
para que los nuevamente Electos tomen posesion de
sus empleos en el primero día del año, y que esta
Villa tiene privilegio de proponer oficiales de Consejo
y otras cosas que en el Estatuto dobles, y el Com^o
Señor Marques de los Vélez La escosenza de ellos,
y por consiguiente se ponga en execucion la órden
de su Magestad y atendiendo a todas las ordenes que
se deman observan las que lo el sus seños electo
fuentes a su ser y leido de verbo ad verbum se
vian de acordar mandan acordaron y manda
ron hacer la nominada proposicion dobla

